



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE SUANCES EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2022  
(Nº 7)**

(EXPTE 2022/1619)

**ASISTENTES:**

**Alcalde:**

D. ANDRÉS RUIZ MOYA

**Concejales:**

D. JOSÉ LUIS PLAZA MARTÍN

D. DANIEL GARCIA OBREGON

D<sup>a</sup> ANA BELÉN SANTIAGO SÁNCHEZ

D<sup>a</sup> ARANZAZU PRIETO GARCIA

D. FRANCISCO GASCÓN GUTIÉRREZ

D<sup>a</sup> RAQUEL FERNANDEZ DELGADO

D<sup>a</sup> CARMEN ALICIA RUIZ FERRERAS

D<sup>a</sup> ZAIDA PALOMA BÁSCONES  
BLANCO

D. DAVID GÓMEZ RÍOS

D. PAULINO MARTÍN ITURBE

D<sup>a</sup> RUTH PÉREZ HIGUERA

**NO ASISTE:**

D<sup>a</sup> BEATRIZ DIAZ GUTIÉRREZ

**Secretario:**

D<sup>a</sup> Beatriz Polanco Casares

**Interventor:**

D<sup>a</sup> Carmen Escudero Amo

En Suances, en el Salón de Plenos, siendo las 18:40 horas del día 20 de diciembre de 2022 se reúnen en primera convocatoria, realizada para las 18:30 y efectuada en tiempo y forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Concejales indicados al margen.

Asiste como Secretario, que da fe de lo actuado la persona indicada al margen.

Abierta la sesión se procede a dar tratamiento a los siguientes asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 3 DE OCTUBRE DE 2022 (EXPTE 2022/1200)
2. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA
3. DAR CUENTA PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022 (EXPTE 2022/1567)
4. DAR CUENTA INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEL LÍMITE DE DEUDA Y VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO, EN LA PREVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2022, CON MOTIVO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO RELATIVA AL 3º TRIMESTRE DE 2022 (EXPTE 2022/1367)
5. MODIFICACION DE CRÉDITO 30/2022. SUPLEMENTO DE CRÉDITO (EXPTE 2022/1736)
6. RATIFICACION ACUERDO JUNTA VECINAL CORTIGUERA CESION USO HUERTOS (EXPTE 2022/1696)
7. MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL CALLE MADRID (EXPTE 2022/1618)



## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

8. REGLAMENTO DE CESIÓN, USO Y GESTIÓN DE LOS HUERTOS MUNICIPALES DE SUANCES (CORTIGUERA) (EXPTE 2022/1700)
9. MOCIONES
10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

### **ASUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 3 DE OCTUBRE DE 2022 (EXPTE 2022/1200)**

D. José Luis Plaza Martín indica que en el asunto 7 donde dice: “que se presentan la mayoría de las veces más tarde de lo debido”, debe decir: “que no se presentan, salvo raras excepciones, más tarde de lo debido”

Con esta corrección se aprueba el acta de 3 de octubre de 2022 por unanimidad de los presentes.

### **ASUNTO Nº 2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA**

Se da cuenta de los Decretos desde el 1060 hasta el 1340

### **ASUNTO Nº 3.- DAR CUENTA PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022 (EXPTE 2022/1567)**

Se da cuenta en este momento al Pleno del Plan Anual de Control Financiero 2022

### **ASUNTO Nº 4.- DAR CUENTA INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEL LÍMITE DE DEUDA Y VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO, EN LA PREVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2022, CON MOTIVO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO RELATIVA AL 3º TRIMESTRE DE 2022 (EXPTE 2022/1367)**

Se da cuenta de informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del límite de deuda y valoración del cumplimiento de la regla de gasto, en la previsión de liquidación del presupuesto de 2022, con motivo de la remisión de información al Ministerio relativa al 3º trimestre de 2022.

*Siendo las dieciocho horas y cuarenta y dos minutos se incorpora D. David Gómez Ríos*

### **ASUNTO Nº 5.- MODIFICACION DE CRÉDITO 30/2022. SUPLEMENTO DE CRÉDITO (EXPTE 2022/1736)**

Se lee el Dictamen de este asunto por la Secretaria municipal.

Todos los grupos políticos manifiestan a conformidad con la propuesta.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Vista la providencia de alcaldía obrante en el expediente, en la que se recoge:

Con objeto de poder hacer frente a gastos relativos a la subida del 1,5% aprobada por el Gobierno, con efectos retroactivos a los contratados mediante subvención de corporaciones locales, en aplicación del RD L18/2022, de 18 de octubre



## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Visto que existe crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias Saneamiento Ongayo, Lanza Tagle Cortiguera, conexión Saja-Besaya, Medio ambiente, maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje; así como la aplicación otro inmovilizado material, seguridad y orden publico

Procédase a tramitar el oportuno expediente de modificación presupuestaria en la modalidad que proceda.

Visto el informe de Intervención obrante en el expediente

Visto el Dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior de 15 de diciembre de 2022

El Pleno de la Corporación por la unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobación de la modificación presupuestaria 30/2022 en su modalidad de Suplemento de crédito con el siguiente detalle:

### ***Aplicaciones Presupuestarias Suplementadas***

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
241-143.64	“Fomento del empleo, Retribuciones lanzadera empleo 21-22-----	236 €
241-160.64	Fomento del empleo, Seguridad social lanzadera empleo 21-22 ---	78 €
241-14361	Fomento del empleo, Retribuciones desempleados LD conserje-----	160 €
241-16061	Fomento del empleo, seguridad social desempleados LD conserje--	53 €
241-14360	Fomento del empleo, Retribuciones desempleados LD peones y oficiales-	1.450,60 €
241-16060	Fomento del empleo, seg social desempleados LD peones y oficiales-	479 €
241-14363	Fomento del empleo Retribuciones desempleados LD monitor tiempo libre---	105 €
241-16063	Fomento del empleo Seg social desempleados LD monitor tiempo libre-	35 €
241-14357	Fomento del empleo Retribuciones desempleados gral peones y oficiales---	94 €
241.16057	Fomento del empleo Seg social desempleados gral peones y oficiales-	31 €
241-14354	Fomento del empleo Retribuciones desempleados gral conseje-----	30 €
241.16054	Fomento del empleo Seg social desempleados grl conserje-----	10 €
241-14355	Fomento del empleo Retribuciones desempleados gral aux adm-----	91 €
241.16055	Fomento del empleo Seg social desempleados gral, aux adm-----	30 €
241-14358	Fomento del empleo Retribuciones desempleados gral aux arquitecto técnico-	44 €
241.16058	Fomento del empleo Seg social desempleados gral, aux arquitecto técnico---	15 €
241-14362	Fomento del empleo Retribuciones desempleados LD aux adm-----	111 €
241.16062	Fomento del empleo seg social desempleados LD aux adm-----	37 €
241-14367	Fomento del empleo Retribuciones desempleados LD oficiales -----	166 €
241.16067	Fomento del empleo Seg social desempleados LD oficiales-----	55 €
241-14366	Fomento del empleo Retribuciones desempleados LD peones -----	1036 €
241.16066	Fomento del empleo Seg social desempleados LD peones-----	342 €
241-14350	Fomento del empleo Retribuciones desempleados gral peones-----	1157 €
241.16050	Fomento del empleo seg social desempleados gral peones-----	382 €
241-14351	Fomento del empleo Retribuciones desempleados gral oficiales-----	497 €
241.16051	Fomento del empleo seg social desempleados gral oficiales-----	164 €
241-14340	Fomento del empleo Retribuciones desempleados gral conserje----	158 €
241.16040	Fomento del empleo seg social desempleados gral conserje-----	52 €
241-14342	Fomento del empleo Retribuciones desempleados gral monitores tiempo libre y agentes igualdad-----	316 €



## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

241.16042 Fomento del empleo seg social desempleados gral monitores tiempo libre y agentes igualdad -----	105 €
241-14345 Fomento del empleo Retribuciones desempleados gral aux turismo--	287 €
241.16045 Fomento del empleo Seguridad social desempleados gral aux turismo-	95 €
241-14341 Fomento del empleo Retribuciones desempleados gral aux admin---	103 €
241.16041 Fomento del empleo Seguridad social desempleados gral aux adm-----	34 €
340-16000"Administracion gral deportes, seg social-----	769,40 €

### **Baja en Aplicaciones**

<u>Aplicaciones</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
161-750	"Saneamiento Ongayo, Lanza Tagle Cortiguera, conexión Saja-Besaya"----	1.859 €
172-623	"Medio ambiente, maquinari, instalaciones técnicas y utillaje-----	5.250 €
132-619.00	"Seguridad y orden publico, otro inmovilizado material"-----	1.699 €

**Segundo.-** Someter a información pública la modificación, por plazo de 15 días, mediante inserción del anuncio correspondiente en el BOC durante los cuales, quienes tengan la condición de interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones al Pleno. La modificación será inmediatamente ejecutiva sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo; en base a lo recogido en el art. 23.4 del RDL Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

### **ASUNTO Nº 6.- RATIFICACION ACUERDO JUNTA VECINAL CORTIGUERA CESION USO HUERTOS (EXPTE 2022/1696)**

Se lee el Dictamen de este asunto por la Secretaria municipal.

D<sup>a</sup> Ruth Pérez Higuera señala que no tiene nada que decir.

D. Paulino Martín Iturbe indica que toda la Junta Vecinal está de acuerdo y que su grupo también.

D<sup>a</sup> Zaida Paloma Báscones Blanco dice que se trata de un buen acuerdo, manifestando el Portavoz del grupo socialista que están conformes con la propuesta.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Teniendo en cuenta que la Junta Vecinal de Cortiguera ha considerado de gran interés la continuación del funcionamiento de los huertos municipales

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la misma el 20/11/22 de cesión del uso y disfrute de los terrenos donde se ubican los huertos así como de las instalaciones correspondientes a los mismos, situados en la finca de su titularidad con referencia catastral 39085A105000050000UT, por un periodo de 2 años prorrogable por otros 2 previo mutuo acuerdo.



## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Visto el Convenio que se propone para la posterior firma con el Ayuntamiento, una vez se ratificado este acuerdo por el Pleno de Suances y la documentación obrante en el Expediente, junto al Informe de Secretaria

Visto el Dictamen de la Comisión informativa de Medio Ambiente, Playas, Comercio y Deporte de 15 de diciembre de 2022.

El Pleno de la Corporación por la unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Ratificar el acuerdo de 20/11/2022 adoptado por Junta Vecinal de Cortiguera, por el que se cede el uso y disfrute de los terrenos donde se ubican los huertos e instalaciones correspondientes a los mismos, situados en la finca de su titularidad con referencia catastral 39085A105000050000UT, por un periodo de 2 años prorrogable por otros 2 previo mutuo acuerdo.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde para la adopción de cuantos actos deriven del presente acuerdo.

### **ASUNTO Nº 7.- MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL CALLE MADRID (EXPTTE 2022/1618)**

Se lee el Dictamen de este asunto por la Secretaria municipal.

La Sra. Pérez Higuera indica que no hay motivos para no renovar este contrato y que se han actualizado los precios, estando de acuerdo, al igual que están de acuerdo, el resto de los grupos políticos municipales.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Considerando que con fecha 12 de mayo de 2005 el Ayuntamiento de Suances y Telefónica Móviles España S.A, suscribieron un contrato de arrendamiento, para la instalación de una estación base de telefonía móvil en Calle Madrid, 22 A 1 depósito de bombeo municipal en Suances (Cantabria), donde hay una torre soporte de antenas y se ubican equipos de telecomunicaciones.

Teniendo en cuenta que con fecha 13 de mayo de 2010 y 15 de abril de 2014, ambas partes modificaron determinadas partes del contrato lo que llevaron a efecto mediante la suscripción de anexo modificativo.

Resultando que la empresa que propone la suscripción en la actualidad de este contrato es AMERICAN TOWER ESPAÑA S.L.U, al amparo de sucesivos cambios, tal y como constan en Escrituras Públicas obrantes en el Expediente

Vista la renta que consta en el contrato del 2014 que es de 7.230 € anuales, siendo la renta propuesta en la actualidad por el Ayuntamiento de 9247,21 €.

Considerando que es de interés público continuar con la instalación ubicada en el sitio mencionado y que la propuesta de modificación del contrato de arrendamiento que forma parte del expediente, sirve para poder atender las necesidades de la población de Suances, lo que supone una mejora en la recepción de las ondas métricas para un buen servicio de telefonía móvil.

Visto el informe de Secretaría y demás documentación obrante en el expediente

Visto el Dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior de 15 de diciembre de 2022

El Pleno de la Corporación por la unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Modificar el contrato de arrendamiento de 12 de mayo de 2005, que se modificó el 13 mayo de 2010 y el 15 de abril de 2017, para la instalación de una estación base



## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

de telefonía móvil en Calle Madrid, 22 A 1 depósito de bombeo municipal en Suances, con el contenido del Anexo que consta en el expediente.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde con la amplitud necesaria, para realizar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de este Acuerdo

### **ASUNTO Nº 8.- REGLAMENTO DE CESIÓN, USO Y GESTIÓN DE LOS HUERTOS MUNICIPALES DE SUANCES (CORTIGUERA) (EXPTE 2022/1700)**

Se lee el Dictamen de este asunto por la Secretaria municipal.

La Portavoz de ciudadanos comenta que se solicitó en la comisión informativa que hubiera una serie de cambios para que se tuviera también en cuenta a los que tienen terrenos urbanos. D. Francisco Gascón Gutiérrez señala que se elimina del artículo 4 lo de la parcela rústica.

El Sr. Martín Iturbe indica que están de acuerdo con lo que se propone y D<sup>a</sup> Zaida Paloma Báscones agradece que se incluya lo solicitado por su grupo.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Vista la propuesta de Reglamento obrante en el Expediente 2022/1700, que contiene normas de cesión, uso y gestión por las que han de regirse los Huertos Municipales de Suances (Cortiguera).

Considerando que los Huertos Municipales se ubican en la finca con referencia catastral 39085A105000050000UT de Cortiguera y que la Junta Vecinal de Cortiguera ha cedido por acuerdo del 20/11/22 el uso y disfrute de los terrenos donde se ubican los huertos así como sus instalaciones.

Visto el informe de Secretaria y demás documentación obrante en el expediente

Visto el Dictamen de la Comisión informativa de Medio Ambiente, Playas, Comercio y Deporte de 15 de diciembre de 2022 y la enmienda remitida en la mañana del 20/12/2022

El Pleno de la Corporación por la unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Reglamento que contiene normas de cesión, uso y gestión de los Huertos Municipales de Suances (Cortiguera), siendo su contenido el siguiente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Asamblea General de las Naciones Unidas, declaró en 2014 como Año Internacional de la Agricultura Familiar, aprobando una resolución donde se afirma que la agricultura familiar y las pequeñas explotaciones agrícolas son una base importante para la producción sostenible de alimentos orientada a lograr la seguridad alimentaria. En dicha resolución se reconoce la importante contribución que la agricultura familiar puede suponer para el logro de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza con miras a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio convenidos internacionalmente.

Los huertos urbanos suponen una forma efectiva de aliviar la presión del paisaje urbano y son una invitación a la integración y coexistencia entre el campo y la ciudad. Se configuran además como un posible punto de partida hacia la implantación de una verdadera educación ambiental en el municipio haciendo a la ciudadanía partícipe de manera activa en la propagación de la idea de desarrollo sostenible.





## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

La agricultura ecológica, a través de los Huertos Municipales, plantea numerosos beneficios tanto a nivel emocional y personal como medioambiental y repercute positivamente en la población usuaria. Se basa en el respeto profundo de la naturaleza y sus diferentes ecosistemas, procurando el cultivo racional con medios naturales que conserven las características del suelo y lo enriquezcan año tras año.

El Ayuntamiento de Suances, consciente de los beneficios ambientales y sociales de la agricultura doméstica, pretende volver a recuperar los saberes tradicionales del campo en el cuidado y plantación de productos hortícolas de consumo familiar adaptándose a los tiempos, incorporando los conocimientos ecológicos necesarios.

Con este reglamento pretendemos dar impulso a un espacio público recreativo, de ocio saludable y de intercambio generacional que constituye una herramienta para el mantenimiento de una agricultura respetuosa con el medio ambiente, y para la conservación y mejora de la agrobiodiversidad.

Durante once meses, y de manera gratuita, las personas usuarias podrán producir alimentos sanos, recuperar una cultura agrícola en vías de desaparición y contribuir a mejorar la calidad ambiental del municipio consiguiendo una experiencia enriquecedora de relación con los demás y una participación activa en las estrategias de sostenibilidad del Ayuntamiento de Suances.

Esta iniciativa está vinculada a la mejora de las condiciones de vida de las personas residentes en Suances, prevaleciendo la rentabilidad social sobre la económica y generando una relación con el medio ambiente más racional y natural. Además, las personas con pocos recursos económicos podrán disponer de una parcela donde cultivar alimentos y con ello contribuir a paliar su difícil situación económica.

### TÍTULO PRELIMINAR

#### **Artículo 1. Ámbito.**

El presente Reglamento contendrá las normas de cesión, uso y gestión por las que han de regirse los Huertos Municipales de Suances (Cortiguera), dependiente de la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Suances, así como de las personas usuarias que accedan a los servicios y recursos que ofrece el espacio, que será exclusivo para el cultivo agrícola y estará destinado al autoconsumo.

#### **Artículo 2. Objetivos de los Huertos Municipales.**

Los Huertos Municipales se ubican en una parcela con una superficie aproximada de 3.000 m<sup>2</sup> en Cortiguera y se distribuyen en un total de 23 parcelas para su cesión temporal en precario, por razón de interés público, como Huerto Municipal, en terrenos que deberán ser cedidos para tal uso por el Ayuntamiento de Suances. Cada una de las parcelas cuenta con una



## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

extensión aproximada de 50 metros cuadrados de superficie útil y podrán destinarse al ocio y recreo de la ciudadanía mediante el ejercicio de ésta de la agricultura ecológica de acuerdo con el Reglamento de la CEE 2091/1991, adscribiéndose los productos de esta al autoconsumo familiar, no pudiendo en ningún caso comercializar, ni individual ni colectivamente, por ninguna vía, dichos productos.

Los objetivos de los Huertos Municipales de Suances son:

1. Destinar espacios urbanos para uso público aportando diversidad al paisaje del municipio.
2. Ofrecer un espacio de esparcimiento y actividad para las personas, así como un recurso para las familias más necesitadas.
3. Fomentar la participación ciudadana en el desarrollo sostenible, generando espacios que compatibilicen la actividad humana con el entorno ambiental como pieza clave.
4. Favorecer la integración de colectivos desfavorecidos, ocupando su tiempo, facilitando la creación de nuevas relaciones y la obtención de alimentos básicos para mejorar su calidad de vida.
5. Generar espacios de biodiversidad.
6. Facilita el contacto directo y la manipulación de elementos como la tierra, el agua, las plantas, etc., proporcionando una experiencia enriquecedora.
7. Fomentar la adquisición de una serie de valores que nos motiven a sentir interés y preocupación por conservar la biodiversidad y los hábitats naturales de las especies hortícolas tradicionales y autóctonas.
8. Promover buenas prácticas ambientales de cultivo: gestión de residuos, ahorro de agua, agricultura ecológica, recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional, etc.
9. Potenciar el carácter lúdico y educativo de los Huertos Municipales.
10. Establecer y valorar las relaciones entre el medio natural y las actividades humanas.
11. Promover una alimentación sana y hábitos de vida más saludables.
12. Fomentar el consumo local de productos.
13. Impulsar un mayor conocimiento y respeto por el medio ambiente.
14. Implicar a la ciudadanía en la conservación de la biodiversidad a través de la recuperación y la puesta en valor de espacios hortícolas autóctonos y tradicionales.

### **Artículo 3. Instalaciones.**

Los Huertos Municipales se ubican en la finca con referencia catastral 39085A105000050000UT de Cortiguera y están pensados y dispuestos para el disfrute de la población del municipio de Suances, a partir de los 18 años, siempre en un ámbito de respeto mutuo y cuidado permanente de las mismas.

El mal uso y abuso del espacio/terreno podrá acarrear medidas y sanciones disciplinarias, en beneficio de la población suancina y del óptimo aprovechamiento de cada área de los Huertos Municipales.





## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Los Huertos Municipales de Suances (Cortiguera) son una parcela dividida en 23 parcelas o huertos que cuentan con un espacio común (caseta de aperos), tres tomas de agua con mangueras, sanitarios con ducha y compostera a disposición de las personas usuarias.

El uso de la zona común y los materiales implica el mantenimiento y la limpieza de estos tras su uso. Las personas usuarias indistintamente ayudarán a su perfecta conservación.

### **Artículo 4. Destinatarios/os.**

La cesión de una parcela en los Huertos Municipales de Suances se ofrecerá a la población de Suances mayor de 18 años que cumpla con los siguientes requisitos:

- Ser vecino de Suances y residir efectivamente en el Municipio de Suances, al menos un año antes de la publicación de la convocatoria.
- Ser mayor de edad en el momento de la solicitud.
- Estar físicamente capacitado para realizar el trabajo agrícola.
- Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias en el Ayuntamiento de Suances, con Hacienda, la Seguridad Social y el Gobierno de Cantabria.

No podrá concurrir más de un miembro de la unidad familiar a la cesión de una parcela. Asimismo, tampoco podrá optar a una concesión aquellas personas que hayan sido privadas de una parcela a través de un expediente sancionador.

## AUTORIZACIONES

### **Artículo 5. Competencia.**

La competencia para la concesión de autorizaciones de utilización de los Huertos Municipales corresponde a la Alcaldía de Suances o Concejalía en quien delegue, previo informe de la concejalía correspondiente.

Las autorizaciones se concederán siempre en precario y estarán sujetas a las modificaciones que pueda introducir el Ayuntamiento, pudiendo acordarse el cese de esta actividad total o parcialmente, por razones de interés público y sin que proceda indemnización alguna a la persona cesionaria, siendo el acuerdo de revocación título suficiente para proceder al desahucio administrativo, lo que podría suponer la privación de todas o algunas de las autorizaciones de uso. Dicha revocación se notificará a las personas adjudicatarias con un mes de antelación a la fecha de desocupación, respetando por parte del Ayuntamiento el ciclo de producción establecido.

### **Artículo 6. Duración de la Cesión.**

Las personas adjudicatarias de la cesión podrán hacer uso de la parcela que les sea concedida en la resolución de concesión y formalización del correspondiente documento de “cesión de



## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

uso”, durante un periodo de doce meses, prorrogable por periodos de doce meses siempre que el adjudicatario cultive el mismo con regularidad y haya solicitado el uso en cada convocatoria anual y reúna las condiciones establecidas en este Reglamento.

Quienes actúen como suplentes, podrán hacer uso de la parcela durante el periodo que reste hasta la finalización de la duración de la concesión primaria, previa formalización del documento “cesión de uso” que anule el de la anterior persona adjudicataria.

La cesión del uso de una parcela para su cultivo no supone en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno. La concesión de uso es temporal, personal e intransferible y sólo producirá efectos mientras concurren las condiciones señaladas en los puntos normativos del presente reglamento.

### **Artículo 7. Procedimiento de adjudicación de parcelas.**

Las parcelas se adjudicarán entre las personas solicitantes que, cumpliendo con los requisitos puestos en el artículo 4 del presente reglamento, hayan solicitado una parcela.

Las personas solicitantes deberán presentar su solicitud en las oficinas generales del Ayuntamiento de Suances o en el lugar que se indique en la convocatoria, en el plazo establecido en cada convocatoria de carácter anual. Además, deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Libro de familia que indique los miembros que pueden beneficiarse de la cesión.
- Dos fotografías tamaño carné de la persona solicitante y de las personas de la unidad familiar que se beneficiarán de la concesión.
- Una declaración responsable en la que, como mínimo, se hará constar:
  1. Que la persona interesada está físicamente capacitada para realizar labores agrícolas.
  2. Que la persona interesada conoce y acepta sin reservas, todas las determinaciones recogidas en el presente reglamento y en la convocatoria correspondiente.

El Ayuntamiento de Suances comprobará el empadronamiento en el municipio, las personas convivientes en el domicilio (certificado de convivencia) y que la persona solicitante se encuentre al corriente con el Ayuntamiento de Suances, Hacienda, la Seguridad Social y el Gobierno de Cantabria, si consta autorización expresa a tal efecto, si no consta autorización deberá aportar los documentos que lo acrediten.

Además, las personas que se encuentren en alguna de las situaciones indicadas en el artículo 8.2 deberán acompañar a la documentación anterior la acreditación de su situación prioritaria:

- Para las familias vulnerables o en riesgo de exclusión social deberán presentar un informe de Servicios Sociales del Ayuntamiento o cualquier otra documentación que se indique en la convocatoria para su acreditación.
- Para aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo, jubiladas o pensionistas con salarios inferiores al SMI deberán presentar un certificado del Servicio Cántabro de Empleo o de la Tesorería General de la Seguridad Social donde



## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

se refleje la situación y el importe que se percibe en el caso de recibir prestación, así como cualquier otra documentación que se indique en la convocatoria para su acreditación.

Quedarán excluidas aquellas solicitudes en las que se constate la existencia de datos falsos, previa audiencia de la persona interesada.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución de Alcaldía o concejalía delegada, se expondrá al público en el tablón de anuncios y en la página web municipal la lista provisional de admitidos y excluidos pudiendo presentar subsanaciones o reclamaciones contra la misma durante 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su exposición en el tablón de edictos. Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos para la cesión de una parcela.

Una vez aprobada la relación definitiva de personas adjudicatarias se procederá, a propuesta de la concejalía responsable, a la formalización del correspondiente documento de “cesión de uso” por la Secretaría General, que creará un Registro de los documentos de cesión de uso de las personas adjudicatarias de los Huertos Municipales de Suances.

El acceso a los Huertos Municipales de Suances se limitará a las personas autorizadas en el documento de cesión de uso de la Alcaldía del Ayuntamiento o quien delegue, en las solicitudes de adjudicación de cada huerto.

### **Artículo 8. Sistema de adjudicación de las parcelas.**

#### **1. Parcelas ocupadas:**

Las personas que en la actualidad disponen de una cesión, podrán renovar la misma presentando la documentación correspondiente y siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4 del presente reglamento. Para ello, deberán realizar una petición expresa y con una anterioridad mínima de un mes al vencimiento del plazo de cesión establecido.

Aquellas que no cumplan con los requisitos no podrán optar a la renovación de la cesión dejando la parcela disponible para nuevas personas usuarias.

#### **2. Parcelas disponibles:**

En el caso de existir más solicitudes que parcelas disponibles ofertadas, la adjudicación se realizará priorizando a las personas vulnerables o en riesgo de exclusión social, desempleadas, jubiladas y pensionistas con salarios inferiores al SMI y personas en las que más miembros de la unidad familiar se vayan a beneficiar de los alimentos recolectados así como aquellas personas que no dispongan en propiedad de una parcela en el término municipal de Suances.

Estos criterios deberán ser justificados documentalmente por las personas interesadas en el momento de presentar la solicitud.



## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

En el caso de que el número de solicitudes de personas que se encuentren en cualquiera de las situaciones anteriores sea mayor que el número de parcelas disponibles ofertadas, se procederá a realizar el sorteo entre estas solicitudes para la adjudicación inicial.

Una vez adjudicadas las parcelas previstas las personas participantes que no hayan sido adjudicatarias formarán parte de una lista de suplentes ordenada según los criterios anteriores.

### **Artículo 9. Alcance de la cesión.**

La cesión de una parcela establecerá:

- a) Medida, localización y número de la parcela.
- b) Derechos y obligaciones de la persona adjudicataria, en función de lo dispuesto en el presente reglamento.
- c) Duración concreta de la cesión.
- d) Personas que forman parte de la unidad familiar y que puedan acceder a los Huertos Municipales para ayudar al titular de la concesión.

### **Artículo 10. Mantenimiento de las parcelas y los espacios comunes.**

Las personas usuarias deberán mantener las parcelas cultivadas y en perfecto estado de decoro, respetando todos los elementos que formen parte de esta o la delimiten. Queda prohibida la instalación de casetas, quioscos, sombreros, sillas, bancos o cualquier tipo de instalación a excepción de las que instale el propio Ayuntamiento o sea expresamente autorizada por este. Esta autorización deberá solicitarse por escrito y se contestará por la misma vía a la persona solicitante.

Las personas usuarias deberán colaborar en el mantenimiento ordinario de las instalaciones y espacios, manteniendo las zonas comunes limpias.

### **Artículo 11. Cultivos admitidos y normas de agricultura ecológica.**

Los cultivos se realizarán, preferentemente, en régimen de agricultura ecológica, para no tener que manipular fitosanitarios peligrosos y como garantía de respeto a la salud y al medio ambiente, estando expresamente prohibido el uso de herbicidas, pesticidas y abonos de síntesis. Así mismo, el riego de los huertos deberá ser forzosamente por goteo.

La opción de cultivo será libre, pero se priorizará el uso de variedades tradicionales de Suances, tanto de hortalizas, flores y frutas, producción de plantas ornamentales, hortícolas y forestal, quedando prohibido el cultivo de plantas degradantes del suelo, especies invasoras, plantas psicotrópicas y/o prohibidas por Ley, así como árboles o arbustos.

### **Artículo 12. Compostador de uso común y pautas de uso.**

El compostaje es una técnica utilizada para fertilizar campos mediante la descomposición de materiales vegetales de desecho. Esta técnica ha sido sustituida por fertilizantes químicos que contaminan y hacen que se reduzca la calidad de los suelos.



## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

En la zona de los huertos se pone a disposición de los usuarios un Compostador de gran capacidad. Se trata de un recipiente donde se depositan los residuos orgánicos y donde se producirá el proceso de compostaje.

Para obtener un COMPOST de calidad y facilitar el proceso de compostaje sin incidencias hay que equilibrar las cantidades del material húmedo que aporta nitrógeno y seco que se aporta carbono y estructura la mezcla.

Se recomienda una parte de material húmedo por cada dos partes de material seco, así se controlará la humedad y la temperatura del compostador.

Se considera material Húmedo o verde: Césped, restos vegetales de la huerta o de cocina, restos de fruta, posos de café, hojas y flores frescas etc.

Se considera material Seco o Marrón: Hojas secas, cáscaras de frutos secos, cáscaras de huevos, restos de poda, serrín, papel sin tinter, virutas de madera, paja etc.

Los materiales aportados deben estar troceados.

Se debe airear al menos una vez a la semana.

Hay que controlar la humedad que debe ser de un 50-60%, no debe estar muy seco ni existir un exceso de humedad.

Por lo tanto, las personas usuarias de los huertos pueden usar este compostero común siguiendo estas pautas de uso o disponer de un compostero propio en su terreno de huerto. No se podrá hacer compost directamente en el suelo.

### **Artículo 13. Deberes y obligaciones y deberes de las personas usuarias.**

Como estructura comunitaria y pública al servicio de la población de Suances, el uso y cesión de los Huertos Municipales prevé una serie de deberes y obligaciones con los que se busca mantener un clima de sana convivencia y uso adecuado de las instalaciones, así como el disfrute de todo cuanto contemple su espacio y posibles acciones que allí se desarrollen.

Las personas usuarias tienen como obligación fundamental cultivar los Huertos Municipales con continuidad dentro del periodo agrícola y mantener en perfectas condiciones tanto los Huertos Municipales como las instalaciones.

El cumplimiento de los deberes será evaluado y supervisado de forma periódica y de acuerdo con las necesidades del entorno, siendo los siguientes:

- a) Cultivar el terreno cedido para el huerto, cuidando y realizando las reparaciones ordinarias sin derecho a exigir indemnización alguna, durante el tiempo que participe en el proyecto.



## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

- b) La persona usuaria se obliga a ejecutar el trabajo personalmente o por los miembros de la unidad familiar que previamente han sido registrados, aparte de la ayuda mutua de las hortelanas y hortelanos.
- c) Llevar consigo el carné en las distintas actividades, principalmente cuando se esté trabajando en el huerto.
- d) Cuidar y hacer uso correcto de las instalaciones y el material de los Huertos Municipales, atendiendo las indicaciones, recomendaciones y órdenes dadas por el personal municipal correspondiente.
- e) Tratar de forma respetuosa a las personas usuarias y a las responsables municipales tanto en las instalaciones como en toda actividad que derive interna o externamente de ésta.
- f) Avisar con antelación y justificar la falta atención a los Huertos Municipales. En caso de que cualquier persona usuaria deje de atender su parcela, sin previo aviso ni causa justificada, podrá perder la cesión de uso para dicha actividad.
- g) Cumplir los trámites administrativos para el disfrute de las actividades que así lo requieran.
- h) Cuidar de sus utensilios personales, así como del material común.
- i) Gestionar adecuadamente los desperdicios que se produzcan, teniendo que compostar dentro de la finca los restos vegetales.
- j) Avisar a las personas responsables del Ayuntamiento sobre cualquier incidencia, desperfecto o daño observado en el material o área de los Huertos Municipales. En caso de no hacer la debida notificación, la última persona usuaria será responsable de los daños que se presenten. Las personas adjudicatarias se comprometen a reparar o reponer aquellos bienes o utensilios que resulten dañados, destruidos o extraviados por el uso inadecuado de los mismos.
- k) El Ayuntamiento no se hará responsable de los robos o actos vandálicos que puedan afectar a los huertos.
- l) Al finalizar el periodo de cesión de los Huertos Municipales cada participante deberá dejar su huerto limpio y vacío, presumiendo abandono por la persona titular de los bienes no retirados.

### **Artículo 14. Derechos de las personas usuarias.**

Dentro del marco de atención y apoyo integral que el Ayuntamiento de Suances desea prestar a la población a través de los Huertos Municipales, se quiere potenciar los derechos de estos en cuanto al uso, cesión y gestión de los mismos:

- a) Disponer para su uso y gestión de una parcela que contará con una extensión aproximada de 50 metros cuadrados de superficie útil para el cultivo agrícola durante once meses.
- b) Disponer de material común, normas, servicios e instalaciones en general, propias de los Huertos Municipales, en las condiciones establecidas.
- c) Recibir información acerca de las convocatorias y posibles actividades o talleres de los Huertos Municipales.
- d) Ser tratados/as de forma respetuosa, tanto por parte del resto de personas usuarias como del personal municipal adscrito a los Huertos Municipales.





## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

- e) Participar en todas las actividades y proyectos que pudieran ser de interés y estén relacionados con los Huertos Municipales, dentro de la capacidad de esta, siempre y cuando se cumplan las condiciones reglamentarias y no existan impedimentos disciplinarios.
- f) Utilizar las instalaciones y el material existente en condiciones de igualdad.
- g) Proponer ideas, proyectos y actividades que vayan en beneficio del colectivo hortelano y de todas las personas usuarias de los Huertos Municipales como una vía permanente de escucha y desarrollo de la población dentro del ámbito municipal.
- h) Disponer de un carné que acredite la pertenencia a los Huertos Municipales de Suances. Dicho carné será expedido por el Ayuntamiento de Suances y en él figurará una fotografía de la persona titular de la concesión, consignando sus datos personales, el número de parcela asignada, la duración de la cesión y nombre y apellidos de cada uno de los miembros de la unidad familiar que pueden acceder a las instalaciones para su asistencia o ayuda.
- i) Tener a su disposición en todo momento un ejemplar del presente Reglamento expuesto en el tablón de anuncios o impreso si así se requiere.

### **Artículo 15. Deberes del personal municipal responsable de los Huertos Municipales.**

La concejalía correspondiente, a través del personal municipal, actuará con arreglo a las siguientes normas de convivencia:

- a) Cumplir las mismas normas o deberes aplicables a las personas usuarias.
- b) Tratar de forma igualitaria y no discriminatoria a las personas usuarias.
- c) Respetar a las personas usuarias y ciudadanía en general.
- d) Proporcionar u ofertar las mismas posibilidades a todas las personas usuarias.
- e) Velar por el correcto cumplimiento por parte de las personas usuarias de las normas recogidas en este reglamento.
- f) Recoger las sugerencias de las personas usuarias y realizar propuestas de mejora del servicio.
- g) Asesorar y atender las necesidades cotidianas de las personas adjudicatarias siempre que lo requieran.
- h) Cualquier otro aspecto que en lo sucesivo se le atribuya.

El incumplimiento de las normas expresadas en el apartado anterior podrá ser motivo de la presentación, por parte de las personas usuarias, de las quejas correspondientes.

### **Artículo 16. Prohibiciones de los Huertos Municipales.**

A efectos de un normal funcionamiento de los Huertos Municipales del Ayuntamiento de Suances sin perjuicio de ninguna de las personas usuarias y, con la intención de evitar cualquier daño de las instalaciones, se han previsto ciertas prohibiciones en la utilización y uso de estas, siempre en la búsqueda del bien común y del correcto mantenimiento de todo el espacio.

Su incumplimiento puede acarrear sanciones, que serán impuestas de acuerdo con las circunstancias y condiciones en que se sucedan los hechos, así como al historial que para tales



## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

efectos puedan tener las personas usuarias, y sujetas al presente Reglamento en sus artículos sobre los tipos de sanciones.

De acuerdo con las disposiciones anteriormente descritas **queda prohibido**:

- a) Cualquier actividad distinta a la contemplada en el artículo 11, incluido el almacenaje de cualquier tipo o la construcción de cualquier instalación, cerramiento o separación.
- b) Dejar el huerto sin trabajar.
- c) El arrendamiento de la parcela a terceras personas.
- d) La modificación de la estructura de la parcela.
- e) La permanencia de algún tipo de animal o la plantación de árboles que formen setos o priven del sol al resto de Huertos Municipales.
- f) El uso del Huerto Municipal como residencia tanto para personas como para animales. El incumplimiento derivará en el desahucio administrativo y la imposibilidad de obtener una nueva cesión.
- g) El riego por el método de inundación.
- h) Malgastar el agua.
- i) Acceder a las instalaciones bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- j) Circular por el interior del recinto con vehículo de motor, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar herramientas agrícolas de motor.
- k) Estacionar vehículos o motocicletas en el interior del recinto de los Huertos Municipales.
- l) La exhibición o uso de pancartas, banderas, símbolos u otras señales con mensajes que inciten a la violencia o en cuya virtud una persona o grupo de ellas sea amenazada, insultada o vejada por razón de su origen racial o étnico, su religión o convicciones, su discapacidad, edad, sexo o la orientación sexual. Así como cualquier acto que vaya en contra de las buenas costumbres y de la buena imagen del Ayuntamiento.
- m) Pintar en las paredes, colocar carteles o anuncios sin autorización previa en el tablón o en los exteriores de los Huertos Municipales, así como retirar, dañar o efectuar modificaciones en las informaciones de cualquier cartel o aviso, expuesto por el personal autorizado.
- n) La exhibición o uso de armas u objetos similares utilizables como armas; bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables, fumíferos o corrosivos.
- o) Utilizar materiales que sean susceptibles de autorización sin haberlo notificado al personal responsable de los Huertos Municipales.
- p) Utilizar cualquier tipo de material no autorizado sito en la instalación, o cualquier otro elemento o maquinaria, salvo que sea preciso su uso, en los supuestos de auténtica necesidad, y para los casos que está prevista su utilización.
- q) Trasladar mobiliario o material de un lugar a otro sin autorización previa.
- r) Robar mobiliario o material sito en la instalación.
- s) Ensuciar las instalaciones de forma intencionada, donde se evidencie el descuido pronunciado o un acto con alevosía.
- t) Arrojar/depositar basuras de cualquier tipo fuera de los contenedores
- u) Lanzar los restos generados en el huerto o restos de desbroces y limpiezas a otros huertos o solares, y no separar correctamente los residuos generados para su posterior reciclaje.
- v) Quemar los restos generados en el Huerto Municipal o realizar algún tipo de fuego.



## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

- w) Faltar el respeto al personal municipal responsable de los Huertos Municipales.
- x) Cualquier otro uso que no esté previsto anteriormente que produzca molestias, malos olores, limite el uso y satisfacción del resto de personas usuarias de los huertos o afecten al entorno del lugar.

### **Artículo 17. Responsabilidades.**

En ningún caso se podrá exigir daños y perjuicios al Ayuntamiento de Suances en todo lo referente a la cesión, uso y gestión de los Huertos Municipales de Suances (Cortiguera).

Las personas usuarias serán responsables de los posibles perjuicios a terceros que causen en el ejercicio de sus facultades de uso y aprovechamiento sobre las parcelas, así como de los daños o lesiones que ocasionen.

En función de las responsabilidades que se originen por parte de las personas usuarias de las parcelas, según lo establecido en el presente reglamento, quedarán estas obligadas para con los terceros dañados o perjudicados a la correspondiente indemnización por los daños o lesiones producidos. Si la responsabilidad se origina por daños de los cesionarios en las instalaciones que se ceden para su uso, el derecho a reclamar la correspondiente indemnización se ejercerá por parte del Ayuntamiento, basándose en las normas de derecho administrativo o de derecho civil que resulten aplicables.

En el caso de que los daños o lesiones se produjeran sobre las demás personas usuarias o terceras personas ajenas a los huertos, la responsabilidad se exigirá por parte de éstas al amparo de lo establecido en la legislación vigente.

### **Artículo 18. Infracciones.**

Se considerará conducta infractora, todo aquel acto llevado a cabo tanto por las personas usuarias de los huertos como por personas ajenas a los mismos, que contravengan lo dispuesto en el presente reglamento o en cualquier otra normativa que resultara de aplicación.

La infracción e las obligaciones y demás normas de obligado cumplimiento establecidas en el presente reglamento podrán ser objeto de procedimiento sancionador en los términos de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y de las Normas de Desarrollo.

### **Artículo 19. Tipificación de las sanciones.**

Las faltas se tipifican como leves o graves.

1. Se consideran **faltas leves** los siguientes comportamientos:



## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

- a) La actitud poco respetuosa con el resto de las personas usuarias o con el personal municipal responsable de los Huertos Municipales.
- b) No cuidar convenientemente las instalaciones, áreas y material.
- c) Coger cualquier material sin la previa autorización del personal municipal responsable.
- d) Impedir el normal funcionamiento de la actividad que se está desarrollando.
- e) No seguir las indicaciones y órdenes del personal municipal responsable de los Huertos Municipales.
- f) Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de estas por importe inferior a 100 €.
- g) La presencia no autorizada de vehículos de tracción mecánica en los huertos.
- h) El incumplimiento de algunas de las obligaciones establecidas en este reglamento por parte de las personas usuarias cuando su consecuencia no de lugar a la calificación de grave.

Las faltas leves conllevan, según el caso, la salida temporal de la persona usuaria de los Huertos Municipales, su apercibimiento para que desista de su actitud y la restitución de los materiales a su estado original.

### 2. Las **faltas grave** y sus sanciones serán las siguientes:

- a) Comercializar, individual o colectivamente, los productos derivados del cultivo.
- b) Ceder o arrendar la parcela a terceras personas.
- c) El incumplimiento del mantenimiento de las instalaciones que se ceden para el uso.
- d) La actitud agresiva con el resto de las personas usuarias o con el personal municipal responsable de los Huertos Municipales.
- e) Agresión física o verbal entre personas usuarias o con el personal municipal responsable de los Huertos Municipales.
- f) Pérdida, daño responsable o sustracción intencional del material común de la instalación.
- g) Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de estas por importe superior a 100 €.
- h) Provocar una grave contaminación del suelo.
- i) Estar bajo los efectos del alcohol u otras sustancias que vulneren el correcto comportamiento dentro de las instalaciones.
- j) Venta o distribución de estupefacientes y/o cualquier otra sustancia prohibida.
- k) La indebida utilización del Huerto Municipal, contraviniendo sus normas de uso.
- l) Falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad o cualquier otro relevante o la suplantación de la identidad, así como la manipulación o falsificación de carnés.
- m) La comisión de dos o más faltas leves en el periodo de concesión anual.
- n) La vulneración de aquello que se dispone en los artículos 11, 12, 13 y 16 del presente reglamento.

Las faltas graves conllevan, según el caso, desde la revocación temporal de la persona adjudicataria de la cesión del Huerto Municipal o de la instalación que esté disfrutando hasta la revocación definitiva, sin perjuicio de la sanción que asimismo se imponga conforme a lo



## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

dispuesto en el siguiente artículo. Dicha revocación no dará lugar a abonar indemnización alguna a la persona usuaria. Así mismo si alguna de las acciones es constitutiva de delito se podrá poner en conocimiento de la autoridad judicial competente, a fin de las posibles responsabilidades de tipo penal que se pudieran derivar. No obstante, el Ayuntamiento instará las acciones penales que como parte perjudicada le correspondieran.

### **Artículo 20. Graduación y cuantificación de las sanciones.**

Para la graduación de las sanciones a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias: la reiteración de infracciones o reincidencia, la existencia de intencionalidad de la persona infractora, la trascendencia social de los hechos y la gravedad y naturaleza de los daños ocasionados.

En base a estos criterios se impondrá y determinará a cuantía correspondiente a cada sanción, pudiendo ser:

- a) Las infracciones leves se sancionarán con el apercibimiento escrito, restitución de los materiales a su estado original o multa que no excederá de cien (100) euros o la salida temporal de la persona usuaria de los Huertos Municipales de 1 a 15 días, si la gravedad de este lo hiciera necesario.
- b) Las infracciones graves serán castigadas con multa de ciento un (101) a quinientos (500) euros y la revocación temporal de 16 a 30 días de la persona adjudicataria de la cesión del Huerto Municipal que esté disfrutando hasta la revocación definitiva.

### **Artículo 21. Procedimiento sancionador.**

El procedimiento sancionador se tramitará, con arreglo al régimen previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez emitido informe por el personal responsable de los Huertos Municipales respecto a la efectiva realización de los hechos, su tipificación como infracción y la posible sanción, por el órgano competente para incoar el expediente sancionador que acordará la tramitación. El acuerdo de iniciación del procedimiento contendrá:

- Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.
- Hechos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.
- Identificación de la Instrucción, que será la persona titular de la concejalía dependiente de los Huertos Municipales y, en su caso, Secretaría del procedimiento.
- Órgano competente para la resolución del procedimiento.
- Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia, así como indicación de que, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad.

La imposición de sanciones será compatible con la exigencia a la persona infractora de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como a la indemnización de los daños y perjuicios causados.



## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

El Acuerdo de iniciación se comunicará a la Instrucción, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará a las personas interesadas, emplazándoles por un plazo no inferior a diez ni superior a quince días hábiles para que aleguen lo que estimen conveniente.

Finalizado el trámite de audiencia y teniendo en cuenta las alegaciones que hayan podido formularse por la parte interesada, la Instrucción remitirá todo lo actuado a la Alcaldía a los efectos de que dicte la pertinente Resolución del procedimiento, que deberá ser notificada a las partes interesadas.

### **Artículo 22. Protección de datos personales.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los datos serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control de la gestión, uso y funcionamiento de los Huertos Municipales de Suances, respetándose en todo momento la confidencialidad de los datos personales que se soliciten mediante formularios. En relación con el tratamiento de datos personales, quedan informados de los siguientes datos:

<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Suances.
<b>Finalidad</b>	Garantizar la adecuada gestión, uso y funcionamiento de los Huertos Municipales de Suances
<b>Legitimación</b>	Consentimiento del interesado, interés público
<b>Destinatarios</b>	Ayuntamiento de Suances. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
<b>Derechos</b>	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, oposición portabilidad de los datos.
<b>Ejercicio de derechos</b>	Plaza de Viare, 1. 39340 Suances
<b>Procedencia</b>	El propio interesado, su representante legal.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.-**

Queda derogado el Reglamento para la cesión y gestión de los huertos sociales y de ocio en Suances aprobado por acuerdo plenario el 28 junio de 2012 así como todas las normas que contravengan el presente Reglamento.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.-**





## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

En lo no previsto por este Reglamento se estará a lo dispuesto en las normas de la Administración Estatal y Autonómica que resulten de aplicación o, en su defecto, a lo establecido por la concejalía responsable de los Huertos Municipales en la convocatoria anual correspondiente.

### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.-**

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de su texto definitivamente aprobado, y transcurra el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.”

**Segundo.-** Someter el Reglamento a información pública, dando audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, exponiendo al efecto Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

**Tercero.-** Señalar que en caso de que no se presentan reclamaciones el mismo se considerará aprobado definitivamente.

### **ASUNTO Nº 9.- MOCIONES**

Se debate la moción del grupo municipal popular, presentada el 12/12/2022 con nº de registro entrada 6586, relativa al portal de transparencia del Ayuntamiento Suances, cuyo texto es el siguiente:

“D. Paulino Martín Iturbe, Portavoz del Grupo Municipal Popular en esta Corporación, al amparo de lo establecido en el artículo 97.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), presenta la siguiente MOCION para que sea debatida y aprobada, si procede, en el primer Pleno que se celebre.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La transparencia, entendida como la obligación de una administración pública de desarrollar mecanismos de publicidad activa y garantizar el derecho de acceso de las personas a la información son los principios fundamentales en el desarrollo de la actividad institucional de cualquier administración pública. Así, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y su transposición autonómica, la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de la Transparencia de la actividad pública de Cantabria, establecen el marco normativo para el desarrollo y aplicación de los mecanismos pertinentes en las administraciones públicas.

El Ayuntamiento de Suances, como administración local, se identifica como sujeto obligado al cumplimiento de lo establecido en ambas leyes para las administraciones de ámbito local.

Hemos aprobado muchas mociones en este sentido durante los últimos años, pero el incumplimiento del artículo 8 de la citada ley de transparencia es un hecho, no una opinión. Hace relativamente poco tiempo se ha actualizado la web municipal pero el portal de transparencia sigue igual, sin actualizar y sin datos actuales que la ley obliga a publicar ante la sociedad.



## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

La experiencia nos dice que las mociones aprobadas en pleno no se ejecutan, por lo tanto entendemos que la moción es una herramienta poco útil para la oposición pero es la única que tenemos. Una vez mas intentaremos que esta moción además de que se apruebe, se ejecute.

Por todo ello, este grupo municipal, una vez mas **SOLICITA**

Impulsar la renovación del portal de transparencia del Ayuntamiento de Suances con toda la información que requiera la normativa aplicable, así como toda la información que pudiera resultar de interés público, bien por su utilidad para el análisis municipal como para la correcta evaluación de la gestión pública, con los recursos que el equipo de gobierno estime necesario y en el menor plazo posible.”

D. Paulino Martín Iturbe dice que es una moción que es la cuarta vez que se presenta en esta legislatura, porque no se cumple íntegramente el Portal de Transparencia. Indica que en el 2020 entendieron que se podía hacer con el personal de Corporaciones Locales y que si decide aprobarla, querrían que se ejecutara y si no se va a hacer, sería mejor que no se votase a favor.

A continuación destaca que esto es importante para el ciudadano y que se trata de cumplir lo que se exige por la ley, diciendo que se dijo que se lo iban a dar a una empresa para ponerlo al día, pero al final no se ha hecho nada.

D<sup>a</sup> Ruth Pérez Higuera comenta que la propuesta tiene todo el sentido y que así se debería caminar, ayudando de esta manera a la oposición y a los ciudadanos, siendo algo positivo y que se aprobó en otras ocasiones.

D<sup>a</sup> Zaida Paloma Báscones Blanco indica que como otras veces, siempre han estado de acuerdo y reiteran que si se aprueba, se tendría que cumplir.

El Sr. Plaza Martín manifiesta que votarán a favor, pero matiza ya que no están totalmente de acuerdo con todo lo que aparece en la moción, ya que se mejora la información que se publica en el portal de transparencia, con lo que recoge la página web. Seguidamente indica que el artículo 8 de la Ley de Transparencia de 2018, hace referencia a los límites del acceso a la información pública y que revisada la página de transparencia, hay campos que faltan pero también la página web está con más información. Por último señala que van a intentar incluir cada vez más información en el portal de transparencia.

El Sr. Martín Iturbe indica que el artículo 8 es de la Ley del 2003 y se habla de información económica, presupuestaria, de contratos trimestrales..., que no se publican, aunque en materia de contratos el Ayuntamiento utiliza la plataforma del Estado. Así mismo señala que no se da publicidad a las declaraciones trimestrales de los contratos menores, ni a las liquidaciones de Cuentas Anuales, por ejemplo, por lo que piden que se haga y se pongan los recursos necesarios para llevarlo a cabo. Por último insiste en que se aprobó una moción como esta en el 2019, 2020 y que en el 2021 se dejó sobre la mesa, pero ahora hace falta que se haga lo que se apruebe.

Seguidamente somete a votación la moción del grupo municipal popular, presentada el 12/12/2022 con nº de registro entrada 6586, relativa al portal de transparencia del Ayuntamiento Suances, de manera que el Pleno de la Corporación por la unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

- Impulsar la renovación del portal de transparencia del Ayuntamiento de Suances con toda la información que requiera la normativa aplicable, así como toda la información que pudiera resultar de interés público, bien por su utilidad para el análisis municipal como para la correcta evaluación de la gestión pública, con los recursos que el equipo de gobierno estime necesario y en el menor plazo posible



**ASUNTO Nº 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

D<sup>a</sup> Ruth Pérez Higuera solicita que se fije una fecha en el mes de enero, para elaborar las Ordenanzas sobre adjudicación de subvenciones, ruidos, funcionamiento del Pleno..., pidiendo que al menos se hagan borradores y se reúnan para estudiarlos.

Por otro lado pregunta en qué estado está el Plan General, porque va a pasar otra legislatura y se encuentra atascado.

D. Andrés Ruiz Moya comenta que mañana se ha convocado una comisión para el reparto de subvenciones a las 8:30 y que se dará a las asociaciones lo que les corresponda. Destaca que de cara al próximo año, se podrían iniciar los trámites para negociar las Ordenanzas, pero igual no hay suficiente tiempo. La concejala de ciudadanos comenta que la convocatoria de la Comisión de subvenciones coincide con su horario laboral, diciendo el Sr. Alcalde que se suele esperar a última hora para celebrar esta comisión, porque hay problemas con algunos colectivos.

En cuanto a lo preguntado sobre el PGOU, el Sr. Ruiz Moya indica que se ha remitido a la CROTU, para que redacten la memoria ambiental y tienen un plazo de 8 meses para enviarla al Ayuntamiento. Así mismo indica que se ha ido remitiendo documentación y que en el proceso ha habido vicisitudes.

El Portavoz del grupo popular indica que ha visto una noticia sobre los fondos next generation que dice que a Suances se le da 3.400.000 euros y que hay 3 años para ejecutarlos, preguntando si hay algún anteproyecto o algo para tener una copia, indicando el Sr. Plaza Martín que son todo anteproyectos y que se ha hecho un cálculo económico, pero habría que centrar los proyectos y ejecutarlos.

D. Andrés Ruiz Moya comenta que entre otros proyectos se pretende regenerar la ladera del monte, si bien habría que valorar qué se puede hacer, por lo que podría poner en marcha un funicular, unas escaleras mecánicas etcétera. A continuación dice que también se ha previsto crear zonas de carga de coches eléctricos, soterrar contenedores, poner bicis eléctricas y renovar lámparas LED, pero que todos estos proyectos, precisan de desarrollo. El Sr. Martín Iturbe dice que le gustaría verlo aunque sea sólo en un folio.

Seguidamente solicita una copia del contrato del Plan General, diciendo el Sr. Alcalde que se le entregue.

Por el Portavoz popular se dice que Acciona debería emitir un informe para ver qué es lo que pasa en Revolgo, porque llueve y se inunda, siendo preciso saber si el canal está obstruido o hay otros problemas.

Seguidamente pregunta si se tiene pensado hacer una Ordenanza de terrazas y si están en negociaciones para ello con los hosteleros. Y en cuanto a las subvenciones, manifiesta que su grupo lleva mucho tiempo pidiendo una Ordenanza que regule la concesión de las mismas, habiéndoseles pasado una documentación para la comisión de subvenciones, sin criterios de valoración.

El Sr. Alcalde indica que le dará una copia del Plan de Sostenibilidad con los cuatro ejes, y en cuanto a lo referido de Revolgo, explica que hoy han preguntado a Confederación Hidrográfica, porque hace un mes y medio se ha gastado dinero con Ecotal y se ha hecho una limpieza en profundidad. Continúa diciendo que hace unos veinte días han estado con Tragsa y nos han dicho que han limpiado la zona norte, y que a principios del año quieren hacer obras donde está la Depuradora. Continúa explicando el Sr. Ruiz Moya que hace 4 años se resolvió este problema, pero que no sabemos lo que pasa, por lo que esperan que a través de Tragsa se solucione.



## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

En cuanto a lo preguntado sobre la Ordenanza de terrazas, el Sr. Ruiz Moya señala que habrá que hacerla, al igual que otra sobre subvenciones.

D<sup>a</sup> Zaida Paloma Báscones Blanco pregunta cuándo se va a presentar el Presupuesto del 2023 y el Sr. Alcalde indica que están con el borrador, para intentar hacerlo para finales de enero. A continuación dice que tendrán el problema del remanente y que lo sabrán en marzo o abril para hacer las modificaciones.

Seguidamente la concejala regionalista, solicita en relación al PGOU, que se le haga una memoria o relación de los documentos enviados a la CROTU.

A continuación pregunta por qué se cambió el tanque de tormentas del Espadañal. Y se responde por el Sr. Alcalde, que la calle habitual se desplazó a un costado, para no dejar el parque sin alumbrado, haciéndose las consultas con Telnor, por lo que se decidió dejar lo que había, porque no había presupuesto para una obra nueva. La Sra. Báscones Blanco señala que esto se podía haber visto al hacer el Proyecto, indicando el Sr. Alcalde que ha sido una decisión en la que han intervenido el autor del Proyecto, Rucecan y también el Gobierno de Cantabria.

A continuación se señala por la concejala regionalista, que el Sr. Alcalde les dijo que el fin de obra de la segunda fase el Paseo Marítimo era a primeros de diciembre, respondiendo el Sr. Ruiz Moya que mañana van a ir a recepcionar la obra, preguntando D<sup>a</sup> Zaida Paloma Báscones que cuándo se quitarán las vallas y que si no ha visto lo mal que están los remates. El Sr. Alcalde invita a la concejala regionalista para que venga mañana con los Técnicos y los contratistas a la recepción y diga qué cosas están mal, aunque señala que a él le parece que ha quedado perfecto, sin perjuicio de que se iba a rematar alguna junta.

Continúa diciendo la concejala del PRC que por qué no se han hecho los caminos de los vecinos en esta obra del Paseo Marítimo, respondiendo el Sr. Alcalde que se les planteó a los propietarios que para acceder a las zonas verdes, era preciso hacer unas losas, pero ha habido gente que no quiere pagar dinero y no es fácil que lo paguen, aunque siguen trabajando en ello. La Sra. Bascones Blanco pregunta que qué pasaría si no acceden, respondiendo el Sr. Alcalde que igual habría que anularles las portillas, porque no hay ningún tipo de acuerdo.

A continuación la concejala regional indica que este fin de semana o ayer se ha hecho una pintada en la marquesina de autobús de Hinojedo, por lo que solicita que se quite, respondiendo el Sr. Alcalde que intentarán hacerlo.

Seguidamente D<sup>a</sup> Zaida Paloma Bascones pregunta por qué se ha abierto y cerrado la subida de la Caraba, respondiendo el D. Andrés Ruiz Moya que es porque en este sobrancho están asfaltando y hay una tubería que se rompió. Explica que se trata de una tubería municipal y que ha habido un blandón y lo están reparando Acciona.

Por último la concejala regionalista pide un informe a la Interventora de las justificaciones de las Juntas Vecinales desde el 2019 hasta la actualidad.

Para finalizar el Sr. Alcalde desea a todos una feliz Navidad y un próspero año nuevo.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y para constancia de lo tratado se firma en Suances a veinte de diciembre de dos mil veintidós, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,